

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados: "TREVISANI ALCIDES RAÚL s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-01981937-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alcides Raúl Trevisani; DNI M 6.205.066, fallecido el 16 de junio de 2016; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2017. Marcelo Leizza, Prosecretario.

\$ 45 318930 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos OLIVA, JULIO JORGE s/Quiebra (Expte. N° 21-01982977-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2017. Autos Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Julio Jorge Oliva, apellido materno Frias, argentino, D.N.I. N° 7.853.402, CUIP N° 20-07853402-9, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en Monoblock 22 Piso 2 Depto. 371 del Barrio Acería, y legal en calle Juan del Campillo 2812, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/03/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/05/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 29/05/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/06/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/08/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 22 de Marzo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Maldonado, Marcela Beatriz con domicilio en calle Vieytes 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 318597 Mar. 30 Abr. 5

Por así estar dispuesto en los autos: IRONICI, VICTORIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 21-01983029-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Marzo de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Victoria Alejandra Ironici, apellido materno Castillo, argentina, D.N.I. N° 25.403.905, CUIL N° 20-25403905-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real en José Estrada 4869 y legal en calle Obispo Gelabert 2574 Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/03/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/05/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 29/05/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/06/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/08/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 22 de Marzo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Martín, Susana Nieves con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 318595 Mar. 30 Abr. 5

En los autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ORTIZ, SERGIO DANIEL y Otros s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. CUIJ 21-01962589-0 - Año 2.016), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 01 de noviembre de 2016: Téngase por evacuados los informes proscriptos por el art. 510 del CPC. Cítese por edictos (art. 511. del Código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley N° 11.287, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo respectivo en caso de quiebra o incapacidad, a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámites y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, todo ello en relación a la Hipoteca registrada el día 07 de marzo de 2.014 bajo el de Matrícula 2509417., Dpto. Las Colonias, de la Sección Gravámenes del Registro General. Notifíquese en el domicilio denunciado y en constituido en la escritura de hipoteca. Notifíquese en el domicilio real. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Dra. Beatriz Estela Forno Jueza a/c. Santa Fe, 16 de Febrero de 2.017. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 165 318643 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAIMONDI, HELVIO GILBERTO c/ZAPATA, DARIO WILFREDO y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 572 - Año 2009; el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de noviembre de 2012. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Rechazar la demanda instaurada, conforme considerandos precedentes; 2°) Imponer las costas al actor venado, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y archívese. Fdo.: Dr. Dávila: Juez - Dra. Guayán: Secretaria". Santa Fe, 14 de Marzo de 2017. Dra. De La Torre, Prosecretaria.

\$ 33 318625 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos: "CONTA, MARCELO HÉCTOR s/Quiebra" que tramitan por CUIJ N° 21-01964360-0 ante el mismo Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 318631 Mar. 30 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de Santa en autos "OJEDA MAURO FABIÁN s/Concurso Preventivo" (Expte. 668 año 2009), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Junio de 2012. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar finalizado el Concurso -de Mauro Fabián Ojeda, D.N.I. N° 26.716.710, dando por concluida la intervención de la Sindicatura, 2) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Litoral", haciéndose saber la presente..." Fdo: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario); Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez). Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL". Santa Fe, 7 de Marzo de 2017.

S/C 318588 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SCETTI, EXEQUIEL JUAN JOSÉ s/Solicitud propia quiebra" (Expediente CUIJ N° 21-01982876-7), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas no 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 18 de Abril de 2017, de lunes a viernes de 16 a 21 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 9 de Junio y 11 de Agosto de 2017, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Juez; Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Alicia Isabel Roteta. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017.

S/C 318589 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: NOTTA, MIGUEL ANTONIO s/Pedido de quiebra CUIJ 21-01964839-4 se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final y han sido regulados los honorarios del profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dr. Daniel Maurutto (Secretario). Santa Fe, 03 de Marzo de 2017.

S/C 318540 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: MONTANARI, DELIA VILMA c/TORRES BERTA LAURA s/Usucapión (Expte. CUIJ N° 21-01056307-8), se notifica a la demandada, Berta Laura Torres de Melero (L.C. N° 6.118.852) y a sus herederos -Roberto Oscar Melero, Walter Carlos Melero, Walter Oscar Melero y Karina Laura Melero- y/o legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, inscripto al T° 179 P, F° 0364, N° 018237, fecha: 18/02/1987, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, que en el 10/03/2016 se ha declarado la rebeldía de los mismos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que

a efecto ha habilitado la C.S.J.S.F., en el hall de Tribunales.

\$ 33 318670 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CENTA HÉRCULES VICTORIO, CENTA DE STELLACCI LIDIA SANTINA, MONTERO RUBÉN DARÍO, MONTERO JULIO CESAR, MONTERO ELIZABETH NADIA, CENTA CLELIA MAGDALENA y/o q.r.j.r s/Apremio (Expte. N° 512 Año 2014); Santo Tomé, 4 de Julio de 2014. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida demanda de apremio, contra Sr/es Hércules Victorio Centa y/o Lidia Santina Centa De Stellacci y/o Rubén Darío Montero y/o Julio Cesar Montero y/o Elizabeth Nadia Montero y/o Clelia Magdalena Centa y/o quien resulte jurídicamente responsable, por la suma de \$ 22.087,16, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3. Agréguese la documental acompañada en autos. Al apartado 4.- De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 22.087,16/con más la suma de \$ 11.000,- calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieran bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. Al apartado 5. Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria.” Otro decreto: Santo Tomé, 07 de febrero de 2017. Agréguese los oficios acompañados. Téngase presente lo manifestado. Como se pide, notifíquese por edictos a los demandados y/o sus herederos. Autorízase al Dr. César Godio a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Serrano, Secretaria.”. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 24 de Febrero de 2017. Dra. Serrano, Secretaria.

S/C 318647 Mar. 30 Abr. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “CHAVES, DANTE JAVIER s/Quiebra”, C.U.I.J. N° 21-01983203-9, Año 201-, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Sindico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ; en ese domicilio hasta el día 25 de Abril de 2017 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,30 hs. Asimismo se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 23-30760916-9. Santa Fe, 20 de Marzo de 2.017. Dra. Noé de Ferro, Secretario.

S/C 318675 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gioda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Micaela Mazaret SUAREZ, D.N.I. N° 35.748.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “SUAREZ, MICAELA NAZARET s/Sucesorio”, Expte. N° 1285, Año 2016 dentro, del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por Ley N° 11.287. San Justo, 9 de Febrero del 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 318664 Mar. 30 Abr. 5

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. Angel Darío Marini; Secretaría, a cargo de la Dra. Silvana Ferttonani; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DI TEODORO, MARCELO c/BORGEATTINO, CRISTIAN FABRICIO s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 358 año 2016, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr./a. Cristian Fabricio Borgeattino, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos: San Carlos Centro, 01 de junio de 2.016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguese la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo contras el Sr. Cristian Fabricio Borgeattino, por cobro de la suma de \$42.000 (pesos cuarenta y dos mil con 00/00) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a las demandadas para que dentro de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaria y agréguese copias certificadas en autos. Al punto d), trábese embargo sobre las cuentas bancarias y/o

cualquier productos que sea titular o cotitular Cristian Fabricio Borgeattino, debiendo transferir los fondos existentes o que en un futuro se depositen, a la cuenta judicial que se abrirá a cuenta y orden de este Juzgado y para estos autos por el monto reclamado con más la suma de \$ 12.600 estimados provisoriamente para intereses y costas. Al-efecto, ofíciase al Banco Central de la República Argentina, Gerencia Administrativa Judicial, y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Autorícese al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Al punto e), oportunamente, Al punto f) como se lo solicita. Notifíquese.” Fdo. Dr. ANGEL DARÍO MARÍNI (JUEZ) - DRA. SILVAN FERTONANI (SECRETARIA). San Carlos Centro, 17 de Febrero de 2017.

\$ 33 318604 Mar. 30 Abr. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “FLORES, HAYDEE JOSEFINA c/MIÑO, FRANCISCO CELESTINO s/ Divorcio Vincular” (Expte. 109-2016), tramitados por la Defensoría General de San Justo, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, hace saber de la Resolución recaída en los autos de referencia: “San Justo, 3 de Febrero de 2.017. VISTOS: Estos caratulados “FLORES, HAYDEE JOSEFINA c/MIÑO, FRANCISCO CELESTINO s/Divorcio Vincular” (Expte. N° 109 - Año 2.016),... Resulta: Que:... Considerando:...Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los esposos Francisco Celestino Mio y Haydée Josefina Flores (Acta d matrimonia N° 31 - Año 1968 - San Justo- Dpto. San Justo.- Pcia. de Santa Fe), de acuerdo a lo prescripto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Insértese el original, expídase copia, hágase saber. Ofíciase a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Fdo. Laura M. Alessio, Juez - María Alejandra Gioda, Secretaria.-“ Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: “San Justo, 16 de Marzo de 2017.- Sin perjuicio que deberá acreditar notificación de la resolución de fs. 26 al Defensor General, como lo solicita, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Laura M. Alessio, Jueza - María Alejandra Gioda, Secretaria. San Justo, 22 de Marzo de 2017.

S/C 318622 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ARENA, PEDRO SERAFIN s/Sucesorio (Expte. 62/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Serafín Arena, Doc. Ident. M6.095.368, argentino, fallecido el 15.10.2011, domiciliado en Independencia N° 2118 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 16 de Marzo de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 318626 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Gaspar Rogelio LANG, DNI N° 6.229.327, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Expte. N° 960 - Año 2016 - LANG, GASPAR ROGELIO s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 09 de Marzo de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 318558 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria Única, con sede en la ciudad de Santa Fe, en autos: “FIGUEROA AMELIA s/Sucesorio” (CUIJ N° 21-01982380-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante AMELIA FIGUEROA, L.C. N° 2.837.234, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Santa Fe, 22 de Marzo de 2017. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno, Jueza.

\$ 45 318639 Mar. 30

Por orden de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios y quienes se consideren con derechos a la sucesión del

causante señor SALVADOR ROBERTO SCHIFITTO (Doc. Ident. M 6.197.825), apellido materno Miceli, nacido en la ciudad de Santa Fe el 23 de julio de 1927, y cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad el día 27 de noviembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017. Dra. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 318583 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados DARRAS, OSVALDO JOSÉ y Otros s/Sucesorio (C.U.I.J. N° 21-01982706-9, iniciado el 1º de febrero de 2017, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios con Osvaldo José Barras, L.E. N° 6.475.463 y de doña Norma Lyliam Ramona Sorbello, D.N.I. N° F 2.061.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 CPC y C. modificado por l Ley N° 11.287. Dra. Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 20 de Marzo de 2.017.

\$ 45 318554 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAGANO, HÉCTOR JOSÉ s/Sucesorio". (Expte. CUIJ N° 21-01983047-8 Año 2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PAGANO HÉCTOR JOSÉ, D.N.I. N° 12.375.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.), Santa Fe. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 318537 Mar. 30 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe y para los autos: FARJAT, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-01977915-4 - año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Susana Beatriz Farjat, D.N.I. N° 2.837.205, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 20 de Marzo de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 318667 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "TOGNALLI, LUIS y Otros s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 21-01973393-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Señores LUIS TOGNALLI (L.E. N° 6.204.483) y Florinda Angela Misagna (L.C. N° 1.535.922) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 22 de Febrero de 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 318542 Mar. 30 Abr. 12

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GALLINA, VALENTÍN OSCAR y Otros s/Sucesorio" 21-01979054-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Luisa Pianola, DNI N° 93.497.600, casada, con último domicilio en calle Alberdi N° 5937 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe fallecida el día 11/08/2016, hija de Ulíana DONADÍO y Basilio PINNOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Marzo de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 318669 Mar. 30

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GALLINA, VALENTÍN OSCAR y Otros s/Sucesorio" 21-01979054-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Valentín Oscar Gallina, DNI Nº 6.206.071, casado, con último domicilio en calle Alberdi Nº 5937 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe fallecido el día 02/04/2001, hijo de Angela Cuffini y Vicente Gallina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Marzo de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 318655 Mar. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "EYMANN, FLAVIO DARÍO s/Sucesorio (CUIJ n° 21-01983278-0)", se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios del señor Flavio Darío Eymann, D.N.I. Nº 29.684.939, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentándose con el acuerdo ordinario del 7/2/96, acta Nº 3. Santa Fe, 16 de Marzo de 2017. Dra. De La Torre, Prosecretaria.

\$ 45 318627 Mar. 30 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "CENTURIÓN JOSÉ ANTONIO s/Sucesorio" Expte. CUIJ Nº 21-01976190-5 del año 2016, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Centurión José Antonio (D.N.I. Nº 6.260.512) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Marzo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 318594 Mar. 30 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "SIMIONI, GRACIELA IRENE s/Sucesorio" Expte CUIJ Nº 21-01980337-3 del año 2016, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña SIMIONI GRACIELA IRENE (D.N.I. Nº 6368464) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Febrero de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 318593 Mar. 30 Abr. 12

En los autos caratulados: "MUNICOY, MARÍA ALEJANDRA s/Sucesorio" CUIJ 21-01977908-1 que se tramita ante el Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, sito calle San Jerónimo 1551. El Sr. Juez a dispuesto librar el presente edicto: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2016. Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fs. 7, se provee escrito introductorio: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdatele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Municoy María Alejandra con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de Sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social y API. Cumplimentese ley 8744. Acompañe partidas que acrediten el vínculo, si faltaren. Ofíciase al Registro de Actos de Última voluntad del Colegio de Escribanos para que informe si existe testamento del causante. Conforme lo dispuesto por el art. 2340 CcyCN, manifieste si el derecho que pretende es exclusivo o concurrente con otros herederos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

\$ 45 318582 Mar. 30 Abr. 12

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos: GALLIZZI, ERIBERTO PEDRO s/Sucesorio Expte. Nº CUIJ: 21-01977202-8 Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eriberto Pedro Gallizzi, LE Nº 6.320.000, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Juzgado (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, 17 de Febrero de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 318665 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 1, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en el juicio caratulado: "LASSAGA, ESTANISLAO s/Declaratoria de Herederos", Expte. CUIJ N° 21-01982384-6, año 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don Estanislao Lassaga (DNI 22.16.373), ocurrido en Santa Fe (Depto. La Capital, Pcia. de Santa Fe) el día 20 de Noviembre de 2016, para que comparezcan a hacerlos valer por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 318673 Mar. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, en autos: "TURAGLIO MARÍA DE LOS ANGELES c/SOLJAN PROSPERO y Otro s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 828/2016) se cita, llama y emplaza a Prospero Soljan y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Tomo 64 Impar - Folio 98 vto. - N° 5083; para que comparezcan, tomen participación y hagan valer sus derechos en el marco de los autos referenciados y formulen en definitiva oposición y/o manifiesten cuanto fuera procedente a su derecho; lo que se comunica y publica por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20 de Marzo de 2017. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 33 318520 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MAURINO, FEDERICO RAFAEL s/Sucesorio; Expte. Nro. 1481/16, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. Federico Rafael Maurino, LE Nro. 6.280.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 16 de Marzo de 2017. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 318600 Mar. 30 Abr. 12

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de

dicha ciudad, se hace saber que en los autos caratulados Expíe. 1241 Año 2016-“NESAGLO S.A s/Concurso Preventivo” se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma NESAGLO S.A CUIT N° 30-65541371-1, con domicilio social en Ruta Nacional 34 Norte, Km. 388, jurisdicción de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, constituida por instrumento privado otorgado en Ceres, Provincia de Santa Fe, a 13.09.88, del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe bajo el N° 273, al folio 138 del Libro 6 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 1566, en 24.07.90 y reconducida por decisión unánime de los socios en Asamblea General Extraordinaria realizada en Ceres, Provincia de Santa Fe, el 28.07.09, en la que se aprobaron reformas estatutarias de las que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Rafaela bajo el N° 2085, al Folio 344, del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 01 de agosto de 2011. Ha sido designada Síndico la CPN María Delia Prono con domicilio legal en Urquiza 761. El plazo para la verificación de los créditos y presentación de los títulos pertinentes al Síndico vence el día 31 de mayo de 2017. Los informes individuales deberán presentarse el 04 de agosto de 2017 y el informe general, el 18 de septiembre de 2017. La audiencia informativa tendrá lugar el 30 de marzo de 2018 a las 10.00 hs. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días. San Cristóbal, 22 de Marzo de 2017. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 248,40 318609 Mar. 30 Abr. 5

En los autos caratulados: GIORDANO, BEATRIZ CAROLINA s/Sucesorio; Expte. N° 1089 Año 2016, que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante: Beatriz Carolina Giordano, argentina, DNI N° 6.260.223, fallecida el día 08 de septiembre de 2016 en la ciudad de Sunchales (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2017. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 318603 Mar. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de (a Ora. Carolina Castellanos en los autos caratulados: “NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MOYANO, GUILLERMO FEDERICO s/Ejecutivo-Expte. N° 2100/2010”, se hace saber al demandado Sr. Guillermo Federico Moyano, que en fecha 5 de diciembre de 2016, se ha ordenado lo siguiente: “Rafaela, 5 de diciembre de 2016. Al punto 1) Recábense los informes previos requeridos, oficiándose. Al punto 2) Intímese a la parte demandada para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad del inmueble a subastar bajo apercibimientos de extraerse copias de los registros y/o protocolos de su exclusivo cargo, y manifiesten si sobre el mismo pesan otros embargos y/u gravámenes, bajo apercibimientos de ley.- Al punto 3) A los fines de constatar el inmueble embargado en autos, líbrese el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, quien actuara con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Al punto 4) Concédanse las autorizaciones requeridas. Notifíquese. (Fdo.) Dra. Ana Laura Mendoza – Juez - Dra. Carolina Castellanos, Secretaria. Rafaela, 10 Marzo de 2017. (Fdo) Dra. Carolina Castellanos, Secretaria. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 52,50 318519 Mar. 30 Abr. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados ZABALA, FERNANDO ANDRÉS s/Quiebra (Expte. 96/2017), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 17 de Marzo de 2017. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Fernando Andrés Zabala, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. Nº 36.326.164, CUIL 20-36.326.164-8, domiciliado en Manzana F casa 4 Barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 06 de Abril del corriente año a las 08:00 hs por ante este Juzgado. 3) Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 23 de Mayo de 2017 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. 4) Fíjase el día 27 de Julio de 2017 para la presentación de los informes individuales y el día 11 de Septiembre de 2017 para la presentación del informe general. 5) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, precédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LCQ, librándose mandamiento a tales fines. 6) Decrétase la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin. 8) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 9) Anótese la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 10) Dispónese la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. 11) Oficiese a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LCQ. 12) Oficiese a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 13) Publíquense edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ. 14) oficiar a la empleadora a los fines de que proceda a retener el 20% de los haberes del fallido y los deposite en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden del juzgado, disponiéndose el cese de los demás descuentos que se estén realizando. 15) Dése intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese el origina], agréguese copia." (Fdo: Cracogna, Jueza a/c - Mosconi, Secretario subrogante). Reconquista, 21/03/2017.

S/C 318590 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Carmen Gloria González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados "GONZÁLEZ, CARMEN GLORIA s/Declaratoria de Herederos y Sucesorio - Expte. Nº 156/2016" Reconquista, 22 de Febrero de 2017. Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario.

\$ 45 318642 Mar. 30 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Myriam Graciela Paduan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "PADUAN, MYRIAN GRACIELA s/Sucesorio - Expte. Nº 214/2016". Reconquista, 24 de Febrero de 2017. Fdo.: Dra. Varrell, Secretaria.

\$ 45 318628 Mar. 30 Abr. 12
